

ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

DECRETO N°. 011 DE 2017

(Febrero 08)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMPRE.

El Alcalde Municipal de Sabanalarga Antioquia en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, la ley 1523 de 2012 y las demás normas concordante; y

CONSIDERANDO

1. Que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de Políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo del desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. La Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de Gestión del Riesgo, entendiendo éstos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.
3. La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, se constituye para Sabanalarga Antioquia, en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente, frente a los escenarios de Inundación, movimientos en masa, sismos,

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 ext. 110 / Fax: (57-4) 8554139

Código Postal: 057020

direccionlocaldesalud@sabanalarga-antioquia.gov.co

www.sabanalarga-antioquia.gov.co



Síguenos



alcaldiaDesaban



@MpioSabana

ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

vendaval e incendio, en el propósito de asegurar la calidad en la prestación del servicio institucional, enmarcado dentro de la Ley 1523 de 2012

4. El Alcalde como jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar En la planificación del desarrollo Municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
5. La Ley 1523 de 2012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
6. La Ley 1523 de 2012 Artículo 32. “Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.
7. La Ley 1523 de 2012 Artículo 35. “Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva”
8. La Ley 1523 de 2012 Artículo 37. “Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 ext. 110 / Fax: (57-4) 8554139

Código Postal: 057020

direccionlocaldesalud@sabanalarga-antioquia.gov.co

www.sabanalarga-antioquia.gov.co



Síguenos



alcaldiaDesaban



@MpioSabana

ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde”.

9. La Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1°. Define que “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento”
10. El Municipio de Sabanalarga Antioquia fue afectado de manera grave por efectos de la ola invernal de los años 2010 -2011, lo cual evidenció el alto nivel de vulnerabilidad del territorio ante los fenómenos naturales y la necesidad de fortalecer sus estrategias de respuesta ante emergencias y desastres.

En virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptase la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMPRE del Municipio de Sabanalarga Antioquia, formulado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo De Desastres y un equipo asesor, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado, **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS. EMPRE**, Estructurado de la siguiente forma: contexto municipal, marco teórico, marco legal, régimen para la respuesta a emergencias, protocolos de actuación en preparación, respuesta y recuperación, objetivos, marco legal, organización para la gestión del riesgo, mapa de riesgos, cadena de socorro, sistema de alerta y sistema de alarma, estructura, funciones y responsabilidades, funciones específicas, descripción de procedimientos por áreas funcionales, componente programático del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Dicho documento hará parte integral del presente Decreto.

PARÁGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la UNGRD y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para socializar el proceso.

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 ext. 110 / Fax: (57-4) 8554139

Código Postal: 057020

direccionlocaldesalud@sabanalarga-antioquia.gov.co

www.sabanalarga-antioquia.gov.co



Síguenos



alcaldiaadesaban



@MpioSabana

ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

ARTICULO SEGUNDO. El objetivo general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMPRE, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será:

Contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los Sabanalarguenses y al desarrollo sustentable del municipio en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO TERCERO. Los objetivos específicos de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMPRE, han sido determinados así:

- Mejorar la coordinación interinstitucional para la respuesta a emergencias y desastres.
- Garantizar de que se cumplan los estándares de calidad para abordar las situaciones de emergencia.
- Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Sabanalarga Antioquia, frente a riesgos de Inundación, movimientos en masa, sismos, vendaval e incendio.

ARTÍCULO CUARTO: Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMPRE y el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD de Sabanalarga Antioquia, según lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades publicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
- Comité Municipal para el conocimiento del Riesgo
- Comité Municipal para la reducción del Riesgo
- Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y los Comités técnicos, serán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos Municipales, quienes dentro de sus funciones contractuales adoptarán las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del PMGRD.

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 ext. 110 / Fax: (57-4) 8554139

Código Postal: 057020

direccionlocaldesalud@sabanalarga-antioquia.gov.co

www.sabanalarga-antioquia.gov.co

Síguenos



alcaldiasaban



@MpioSabana



ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

PARAGRAFO SEGUNDO: la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMPRE, define los siguientes responsables de la Organización para la Respuesta a Emergencias en el Municipio de Sabanalarga Antioquia, así:

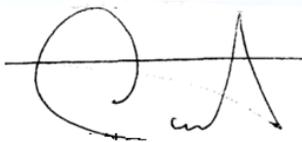
- Salvamento: Bomberos
- Sanidad: Secretaria de Salud
- Hábitat y sustento: Secretaria de Agricultura y medio ambiente, Secretaria de Planeación
- Social: Secretaria de Educación
- Infraestructura y Servicios: Secretaria de Planeación y Servicios Públicos
- Institucional: Secretaria de Gobierno

ARTICULO QUINTO: Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal de Respuesta – a emergencias - EMPRE, son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte integral de modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga Antioquia a los ocho días del mes de febrero de 2017.



CESAR ALONSO CUADRO GEORGE

Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 ext. 110 / Fax: (57-4) 8554139

Código Postal: 057020

direccionlocaldesalud@sabanalarga-antioquia.gov.co

www.sabanalarga-antioquia.gov.co

Síguenos



alcaldiaadesaban



@MpioSabana



ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.

Tel: (57-4) 8554201 ext. 110 / Fax: (57-4) 8554139

Código Postal: 057020

direccionlocalesalud@sabanalarga-antioquia.gov.co

www.sabanalarga-antioquia.gov.co

Síguenos



alcaldiasabana



@MpioSabana

